

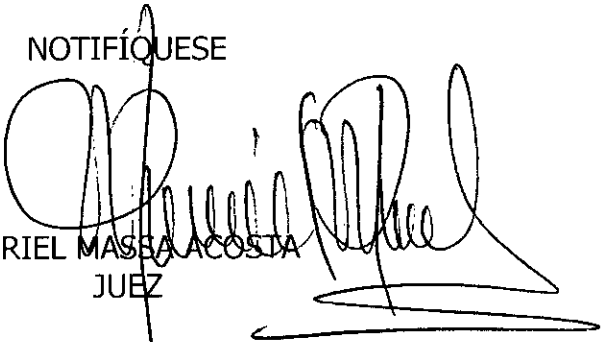
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SALUD&S.A.S.
DEMANDADO	MEDIMAS EPS S.A.S.
RADICADO	2020-00001
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACION – CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Comoquiera que la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. presentó por medio de apoderada judicial la contestación a la demanda, de manera oportuna, se agrega al expediente el escrito obrante a fls. 372-373 del expediente.

Por último, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 84

Hoy, 24 de Noviembre de 2020


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario